



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado de Garantías N° 3 del departamento judicial Zárate–Campana y del Juzgado Federal de esa sección, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa iniciada con la denuncia de Lorena L , responsable de la plataforma operativa del Banco de la Nación Argentina, quien informó que una persona no identificada depositó en la institución un cheque apócrifo perteneciente al Banco Patagonia.

El juez de garantías declinó su competencia por considerar que la adulteración de uno de esos documentos se equipara a la falsificación de la moneda, en los términos del artículo 285 del Código Penal.

Su par federal, a su turno, rechazó tal atribución por entender que los delitos de estafa y falsificación de documentos, en el caso, no afectarían intereses nacionales.

Vuelto el legajo, el tribunal de origen insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte.

En tanto no se advierten circunstancias que permitan afirmar la jurisdicción federal, que es de naturaleza exclusiva, excluyente y excepcional (Fallos: 331:2720), ni aun el entorpecimiento del ejercicio de las funciones de esa naturaleza, entiendo que corresponde al juzgado local continuar con la investigación del hecho.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 10.02.2023 10:25:44